

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP	Clave A32-ES-CB-0814 Páginas: 25
--	--

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-25-156

Título: Servicio de mantenimiento y calibración de las torres meteorológicas del C.A. el Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Juan Jurado García	Jose Luis Pinilla Matos	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente:

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1- Objeto

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la calibración de las Torres Meteorológicas del C.A. El Cabril.

El alcance de las tareas se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2- División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes. La naturaleza del servicio implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que se trata de una instalación única con distintos equipos que obedecen a una misma finalidad. Todas las tareas objeto del contrato responden a la misma necesidad sin que ninguna de ellas ejecutada de forma independiente satisfaga la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0816

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 50411000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 109.014,72€ IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 22.893,09€, lo que hace un total de 131.907,81 euros (IVA incluido).

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo y calibración, y en términos de precios unitarios el servicio de mantenimiento correctivo. Asimismo, se contempla una partida fija para posibles repuestos que puedan requerirse durante la vigencia del contrato.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes salariales, a partir del convenio colectivo aplicable y los medios materiales necesarios para prestar el servicio requerido.

Se considera el número de intervenciones periódicas programadas (mantenimiento preventivo y calibración), y se estiman las dedicaciones a demanda necesarias para el mantenimiento correctivo, así como una partida fija para repuestos. En ambos casos no se requiere la presencia continua del personal en la instalación.

Para la estimación de los costes salariales se ha tenido en cuenta, a los efectos meramente estimativos el XX Convenio del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE N°59 de 10 de marzo de 2023), así como la posterior Resolución 12 de marzo de 2024, para la revisión de las tablas salariales para el año 2024.

De acuerdo con el artículo 22 del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientos noventa y dos (1.792) horas.

Para establecer el salario base se considera el nivel salarial 3, incluyendo un trienio (artículo 28 del referido convenio) por requerirse una experiencia mínima de tres años, atendiendo a la especialización necesaria de los perfiles, así como el Plus convenio recogido en el artículo 38.

Las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2024 son las siguientes:

Nivel salarial	Anual 2023	Anual 2024 (+2,3%)	Plus convenio 2024	TOTAL ANUAL
Nivel 3	18598,16 €	19.025,86 €	2.493,50 €	21.519,36 €

Dado que la ejecución del contrato será durante la anualidad de 2026, tomando como base el artículo 33 del referido Convenio y conociendo la variación anual del índice de precios de consumo (IPC) registrado a fecha 31 de diciembre de 2025 (2,7%), se aplica un incremento salarial respecto de las tablas salariales de 2024 para la anualidad 2025 y 2026, del 2.3%.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

Por último, al precio hora, se aplica un factor corrector específico para tener en cuenta los perfiles que se solicitan para la realización del servicio, así como la especificidad del servicio con objeto de alcanzar un precio de mercado. Este factor se establece en el 2. Por todo ello, el coste hora es de 45,94 €/ hora.

- Partida a tanto alzado

➤ **Mantenimiento preventivo y calibración**

Se prevé un mantenimiento preventivo y calibración cada semestre. Para el mismo se necesitan 5 días (9 horas diarias por técnico) de trabajo en la Instalación por cada uno de los tres técnicos en cada visita semestral y 5 horas de trabajo en la oficina por parte de un técnico para la realización del informe de cada una de esas visitas.

Para la determinación del presupuesto de esta partida de mantenimiento preventivo y calibración se ha estimado el coste de su realización en función de la duración de la intervención. Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la cualificación del perfil necesario para la prestación del servicio, el coste salarial asociado, el tiempo estimado para prestar los servicios demandados y otros costes asociados al servicio.

	Horas estimadas para el mantenimiento preventivo y calibración	Numero de técnicos	Coste hora	Total coste
Coste de personal operaciones mantenimiento preventivo y calibración	45	3	45,94 €	6.201,90 €
Coste realización informe	5	1	45,94 €	229,70 €
Total coste personal semestral (1 visita)				6.431,60 €

A estos costes de personal hay que añadir los costes correspondientes a las dietas y los gastos de transporte.

Para el cálculo de estos costes, se incluyen 5 días de dieta para cada uno de los técnicos para los que se toma el coste de las dietas, y el coste del transporte según recoge el artículo 37 del referido convenio.

- Dietas con pernocta a razón de 51 €/día.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Importe según art 37 del convenio dietas	Numero de técnicos	Número de días por visita	Total coste dietas
Dietas (5 días de trabajo en la instalación)	51,00€	3	5	765,00 €

Gastos de transporte. Para su cálculo, se estima un trayecto de ida y vuelta de 800 km de transporte/visita (ida y vuelta), tomando como punto de partida la localidad de Madrid. Para el coste de combustible se toma lo indicado en del artículo 37 del convenio, y para el coste de alquiler se han tomado precios de mercado.

	Coste	Número de días	Total coste transporte
Combustible	224,00 €	1	224,00 €
Alquiler de vehículo	63,00 €	5	315,00 €
Total coste			539,00 €

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los diferentes costes de un mantenimiento preventivo y calibración.

Coste de personal	6.431,60 €
Dietas	765,00 €
Transporte	539,00 €
Total coste mantenimiento preventivo	7.735,60 €

El coste de la totalidad de los mantenimientos preventivos (uno por semestre) para la vigencia del contrato será el siguiente:

Importe de una visita semestral para el mantenimiento preventivo y calibración	N. De Mantenimientos preventivos para todo el contrato	Total coste mantenimientos preventivos
7.735,60 €	8	61.884,80 €

- Partida a precio unitario

➤ **Mantenimiento correctivo**

Se prevén 4 intervenciones de mantenimiento correctivo al año. Para cada uno de ellos se prevén 9 horas de trabajo por cada uno de los dos técnicos necesarios para la realización de

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

los trabajos en la Instalación correspondientes al mantenimiento correctivo y 5 horas de trabajo en la oficina por parte de un técnico para la realización del informe de cada una de esas visitas.

Para la determinación del precio unitario de cada intervención de mantenimiento correctivo se ha tenido en cuenta la duración de la intervención, el coste/hora, los gastos de dietas y de transporte, considerando los mismos importes para los distintos conceptos que los utilizados para estimar la partida de mantenimiento preventivo.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de mantenimiento correctivo, es el siguiente:

Precio unitario máximo (€/intervención mantenimiento correctivo)	N. De Mantenimientos correctivos para todo el contrato	Total coste mantenimientos preventivos
1.445,62 €	16	23.129,92 €

- Partida fija

➤ **Repuestos y consumibles**

Finalmente, se contempla una partida fija de 24.000 euros para posibles repuestos del equipamiento, con el fin de garantizar reparaciones de cuantas anomalías surjan en el funcionamiento de los equipos, suministrando el contratista los correspondientes repuestos y fungibles. Esta partida es estimativa y se utilizará en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida y previa aceptación por Enresa.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Concepto	Importe
Mantenimiento preventivo y calibración (tanto alzado)	61.884,80 €
Mantenimiento correctivo (a precio unitario)	23.129,92 €
Repuestos y consumibles (Partida Fija)	24.000,00 €
Total contrato	109.014,72 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Costes	Importe (€)
2. Costes Directos	87.211,78 €
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	21.802,94 €
<i>1a - Gastos Generales</i>	15.698,12 €
<i>1b - Beneficio Industrial</i>	6.104,82 €
TOTAL (1+2)	109.014,72 €

1. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- MANTENIMIENTO TORRES METEOROLÓGICAS

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2026	2027	2028	2029	2030
20.440,26 €	27.253,68 €	27.253,68 €	27.253,68 €	6.813,42 €

2. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo y calibración y por precios unitarios para el servicio de intervención de mantenimiento correctivo. Asimismo, se ha establecido una partida fija para posibles repuestos que puedan requerirse durante la vigencia del contrato.

3. Posibilidad de modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **111.327,71€**.

Importe total pagadero, IVA excluido (€)	109.014,72 €
10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€)	2.312,99 €

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Valor estimado (€)	111.327,71€
---------------------------	--------------------

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación IVA excluido, y el incremento del 10% en el número de unidades de intervención de mantenimiento correctivo, que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato, no contemplándose modificaciones ni prorrogas del contrato.

5. Revisión de precios:

No se establece.

6- Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 23.129,92€ IVA excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1- Lugar de ejecución

El servicio se ejecutará en el C.A. El Cabril situado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) Ctra. A447 km 17 y 18 Fuente Obejuna/ Alanís.

2- Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses, contados a partir del 11 de mayo de 2026 o desde el día siguiente a la formalización en caso de ser posterior a la fecha indicada.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1- Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto Simplificado art. 159.1 a 159.5 de la LCSP.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

-Archivo electrónico A:

Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

-Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo/Subgrupo/Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 25.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 111.330,00 €. (valor estimado del contrato).

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

a) Relación de los principales servicios

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos ejecutados en el curso de los tres últimos ejercicios ascenderá al menos a 25.000,00 euros.

Forma de acreditación

Los servicios efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Cualificación y experiencia profesional del equipo **mínimo** de trabajo ofertado.

El equipo mínimo de trabajo estará compuesto por tres técnicos con:

Al menos tres años de experiencia, cada uno de ellos, en actividades de mantenimiento preventivo/correctivo de Torres Meteorológicas y calibración de sensores de velocidad y dirección del viento, temperatura y gradiente de temperatura, humedad relativa, radiación solar, precipitación y presión absoluta.

Forma de acreditación

La experiencia de los perfiles requeridos se acreditará presentando la siguiente tabla cumplimentada para el perfil requerido en las que se detalle la experiencia profesional ofertada indicando proyecto, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses:

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Técnico 1						
Nombre y apellidos del perfil (*):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Trabajos realizados por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia laboral mínima de tres años en actividades de mantenimiento preventivo/correctivo de Torres Meteorológicas y calibración de sensores de velocidad y dirección del viento, temperatura y gradiente de temperatura, humedad relativa, radiación solar, precipitación y presión absoluta						

Técnico 2						
Nombre y apellidos del perfil (*):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Trabajos realizados por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia laboral mínima de tres años en actividades de mantenimiento preventivo/correctivo de Torres Meteorológicas y calibración de sensores de velocidad y dirección del viento, temperatura y gradiente de temperatura, humedad relativa, radiación solar, precipitación y presión absoluta						

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Técnico 3 Nombre y apellidos del perfil (*):							
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Trabajos realizados por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia laboral mínima de tres años en actividades de mantenimiento preventivo/correctivo de Torres Meteorológicas y calibración de sensores de velocidad y dirección del viento, temperatura y gradiente de temperatura, humedad relativa, radiación solar, precipitación y presión absoluta							

**Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

Empresas de nueva creación:

En aplicación del artículo del artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad

c) Adscripción de medios:

No se exige.

d) Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0814	0	Enero 2026	13

En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):

No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase).

a. **Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** 5 puntos

b. **Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación**

Reducción del plazo de respuesta: Se valorará con 5 puntos al compromiso de la reducción del plazo de respuesta del mantenimiento correctivo en 1 día habil. De lo contrario se puntuará con 0.

c. **Documentación a presentar.** Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de **95 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan (mantenimiento preventivo y calibración e intervención de mantenimiento correctivo) en el presente Anexo expresados con dos decimales.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo y calibración que asciende a 61.884,80 € IVA excluido;
- El precio unitario máximo de licitación fijado por intervención de mantenimiento correctivo de 1.445,62 € IVA excluido.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de mantenimiento preventivo y calibración.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por intervención de mantenimiento correctivo por el número estimado de intervenciones de mantenimiento correctivo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo y calibración.
- El total obtenido de multiplicar el precio unitario de adjudicación de intervención de mantenimiento correctivo por la cantidad estimada de intervenciones de mantenimiento correctivo.
- El importe correspondiente a la partida fija

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

6. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

1. Constitución de garantía:

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida a tanto alzado (mantenimiento preventivo y calibración), más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios (mantenimiento correctivo) IVA excluido, más el 5% del importe correspondiente a la partida fija

2. Garantía complementaria:

No se exige.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un director del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente de la dirección del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego ("Documentación previa).

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye el carácter de condición esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de Garantía de Calidad.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- Tanto el contratista como el personal asignado al mismo se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc., de Enresa.

Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier persona relacionada con ella.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

A tal efecto, a todo el personal adscrito al servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por Enresa concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa

L. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

El incumplimiento del compromiso de reducción del plazo de realización del mantenimiento correctivo, en el caso de haberse ofertado y valorado, conllevará una minoración del 10% del coste de dicho servicio, por cada día laborable de retraso.

N. FORMA DE PAGO.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo y calibración se facturarán semestralmente, de forma lineal proporcionalmente al importe ofertado por el licitador por este concepto, tras cada visita, previo visto bueno al informe correspondiente.

Las intervenciones de mantenimiento correctivo se facturarán conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista por intervención correctiva realizada atendiendo a las necesidades de Enresa, previo visto bueno al informe correspondiente.

Los repuestos se facturarán en función de las necesidades y previa aceptación del presupuesto por parte de Enresa, pagándose en la factura que corresponda con la operación de mantenimiento preventivo o correctivo en la que se haya necesitado el repuesto.

El pago de las intervenciones de mantenimiento preventivo y calibración, y mantenimiento correctivo, se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Dos (2) meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n.º..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n.º....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) *Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio <u>máximo</u> SIN IVA (€)	Precio <u>ofertado</u> SIN IVA (€) (<u>máximo DOS decimales</u>)
Servicio de mantenimiento preventivo y calibración	61.884,80 €	
Concepto	Precio unitario <u>máximo</u> SIN IVA (€/intervención de mantenimiento correctivo)	Precio unitario SIN IVA (€/intervención mantenimiento correctivo) (<u>máximo DOS decimales</u>)
Precio intervención mantenimiento correctivo	1.445,62€/intervención mantenimiento correctivo	

* Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el presente Anexo.

** Los precios ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los precios máximos fijados en el presente Anexo para cada una de las partidas.

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?			SÍ*	NO
<i>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</i>				
Actuación/Actividad a subcontratar		Importe a subcontratar	Empresa subcontratista	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a:

Compromiso de Reducción del plazo de respuesta para las intervenciones de mantenimiento correctivo	
<i>Reducción en 1 día hábil</i>	
<i>No oferta reducción del plazo</i>	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0814	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA